



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA Dirección Municipal de Proyectos



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA DETERMINADA CONFORMACION TIPO I Y BALASTADO DE CALLES (II ETAPA 2020).

Nosotros, **MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA**, mayor de edad, estado civil soltero, profesión u oficio doctor en medicina, nacionalidad hondureño, tarjeta de identidad No. 1001-1965-00100, con domicilio y residencia en el municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Municipalidad de La Esperanza, según consta en credencial de fecha 17 de diciembre de 2017, certificado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado de aquí en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **JOSE MANUEL BEJARANO**, mayor de edad, casado, GERENTE Y PROPIETARIO DE TRANSPORTES BEJARANO, hondureño, con tarjeta de identidad N°. 1001-1975-00044, vecino y residente en el municipio de La Esperanza, quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato Temporal de trabajo por obra determinada, mismo que se regirá por lo estipulado en el presente contrato, en la ley de Contratación del Estado, y la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto, que **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el proyecto **CONFORMACION TIPO I Y BALASTADO DE CALLES, II ETAPA 2020**, Ubicado en Col. San Carlos, Bo. El Tejar, Col. Villa Alicia, Col. Buenos Aires, Col. Villa de Don Juan en el municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá. El cual comprende la siguiente obra:

CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLES (II ETAPA 2020)					
CANTIDADES DE OBRA TOTALES	CONFORMACIÓN TIPO I	ML	6,860	L. 30.00	L. 205,800.00
	MATERIAL SELECTO	M3	830	L. 140.00	L. 116,200.00
	RETRO-EXCAVADORA	HM	16	L. 700.00	L. 11,200.00
	BOTADO MATERIAL DESPERDICIO	M3	300	L. 50.00	L. 15,000.00
	REPARACION DE TUNERIA PVC DE A.P	GBL	1	L. 1,500.00	L. 1,500.00
TOTAL					L. 349,700.00

De acuerdo con a lo sugerido y aceptado por el Ing. Supervisor, al proceso de conformación tipo I, Suministro de Material balasto solicitado, uso de retroexcavadora para limpieza de lodos, taludes, alcantarillas y salidas de agua lluvias, suministro de agua compactación y botado de material desperdicio. **SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato es de 20 días Hábiles, sin contar los días Sábados y domingos contados a partir del de la fecha establecida en la orden de inicio. **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente asciende a la suma de TRESIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 349,700.00), que se hará efectiva desembolsos de acuerdo al avance de la ejecución del proyecto y disponibilidad financiera de la municipalidad, con plazo de pago de



[Firma manuscrita]
ING. CARLOS ORELLANA
U.I.M.



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA Dirección Municipal de Proyectos



hasta un año contado desde la fecha de finalización de contrato, sin que represente cargos por interés financiero de ningún tipo a la municipalidad de La Esperanza. **CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha establecida en la notificación de la ORDEN DE INICIO dada al Contratista para el inicio de la obra. **QUINTA: MULTA:** En caso que el CONTRATISTA no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora el cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto del contrato equivalente a MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L. 1,258.92) por cada día de retraso. **SEXTA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA**, está en la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de La Esperanza las garantías siguientes: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, mínimo por el 15% de monto del contrato equivalente a CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 52,455.00), la cual tendrá una vigencia de tres (meses) después de la fecha de finalización del contrato, si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución por un término mayor de (2) meses el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía de manera que venza tres (3) meses después del plazo establecido, si así ocurriere el valor de la ampliación de la garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Esta Garantía se hará mediante la presentación de una Garantía bancaria o cheque certificado, la cual deberá presentarse antes de la firma del presente contrato y previo a la presentación de primera estimación. c) **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, Se establece una garantía de calidad de obra por el 5% del monto del contrato equivalente A DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 17,485.00), con vigencia por un tiempo de 6 MESES, a partir de la fecha de recepción final de la obra, la cual sustituirá la garantía de cumplimiento de contrato. Esta Garantía se hará mediante la presentación de una Garantía bancaria o cheque certificado, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación. c) Estas garantías pueden ampliarse en caso que aumente el valor contractual. **SEPTIMA: EL CONTRATISTA** presentara una constancia de pagos actual a la S.A.R, mostrando su solvencia, caso contrario se deducirá el Doce punto Cinco por ciento (12.5%) del monto del contrato, el cual se depositará a la cuenta de la S.A.R, salvo que demuestre la utilidad obtenida, en tal caso se deducirá sobre la utilidad. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato.- La mano de obra que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice, El contratista es responsable y deberá de acatar todas las medidas de bioseguridad del personal operativo durante el tiempo de la Emergencia por el COVID-19. Y se aclara que la Alcaldía Municipal no responde por el pago de los trabajadores, ni por daños y perjuicios a terceros, ya que es responsabilidad directa del ejecutor. **NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL**



[Firma manuscrita]
 Ing. Carlos Orellana
 U.I. M.



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA Dirección Municipal de Proyectos




CONTRATO: a) El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de contrato, debidamente acreditado, c) Caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, d) Resolución de contrato decretada por autoridad competente. **DECIMA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surgiera de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, siendo la jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los mismos se deriven, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que la Municipalidad designe. **ONCEAVA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de La Esperanza a los 22 días del mes de Julio del año 2020.





Dr. MIGUEL ANTONIO FAJARDO
Alcalde Municipal de La Esperanza




Sr. JOSE MANUEL BEJARANO
Identidad No. 1001-1975-00044
Contratista




ING. CARLOS ORELLANA
U.I.M.



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS, MANO DE OBRA, COMPRAS Y SERVICIOS.

LA COMISION DE REGIDORES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS ASIGNADOS PARA LA REVISIÓN Y ANALISIS DE COTIZACIONES DE OFERTAS Y LICITACIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS DE LOS PROYECTOS QUE SE REALIZAN EN LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, ADJUDICA LO SIGUIENTE:

PROYECTO:

Confirmación Tipo 1 y Balastado de Calle, 11 Etapa 2020
Ubicado: Col. San Carlos, Col. Villa Alvaro, Bo. El Tejar, Col.
Buenos Aires, Col. Villa de Don Juan Municipio de La Esperanza.

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AL:

SR. José Manuel Bejarano IDENTIDAD No. 1001-1975-00044

COMPRA DE MATERIALES, ACCESORIOS O SERVICIOS:

A LA (S) CASA (S) COMERCIAL (ES): _____


ADJUDICACIÓN DE MANO DE OBRA AL:

SR. _____ IDENTIDAD No. _____

NOTA: SE ADJUNTAN COTIZACIONES REVISADAS Y ANALIZADAS.


LA ESPERANZA, INTIBUCÁ 21 Julio DEL 2020

MANFREDO VILLANUEVA
REGIDOR


ABELY CANTARERO
REGIDORA

ARMANDO MEZA
REGIDOR




ING. CARLOS ARELLANO
U.I.M.


EDY CRISTOBAL MEZA
REGIDOR



MOISES MEJIA
COMISIONADO MUNICIPAL


ABEL MENDEZ
COMISIONADO DE TRANSPARENCIA

Observadores:





MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
Unidad de Infraestructura Municipal



ORDEN DE INICIO

Proyecto: *CONFORMACION TIPO I Y BALASTADO DE CALLES (II ETAPA 2020)*

Ubicación: Col. San Carlos, Bo. El Tejar, Col. Villa Alicia, Col. Buenos Aires, Col. Villa de Don Juan de la ciudad de La Esperanza, municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá.

En este acto se hace formal la autorización del inicio de los trabajos de *CONFORMACION TIPO I Y BALASTADO DE CALLES (II ETAPA 2020)*, ubicado en las colonias y barrios antes mencionados de la ciudad de La Esperanza, municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá. Haciendo constatar que se han cumplido los requisitos necesarios para el inicio del mismo, sin objeción de alguna de las partes interesadas.

Fecha de inicio de 03 de Agosto de 2020.


En fe, de lo anterior se firma la presente Acta.

En la ciudad de La Esperanza, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, 28 de Julio de 2020.


Ing. CARLOS ORELLANA
UNIDAD INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL


Sr. JOSÉ MANUEL BEJARANO
CONTRATISTA


Dr. MIGUEL ANTONIO FAJARDO
ALCALDE MUNICIPAL DE LA ESPERANZA


ING. CARLOS ORELLANA
U.I.M.



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ESPERANZA

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Nombre: **CONFORMACIÓN TIPO I Y BALASTADO DE CALLES (II ETAPA 2020).**
 Ubicación: COL. SAN CARLOS, BO. EL TEJAR, COL. VILLA ALICIA, COL. BUENOS AIRES, COL. VILLA DE DON JUAN DE LA CIUDAD DE LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, la Municipalidad asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fé de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

LA ESPERANZA, INTIBUCA, 28 DE AGOSTO DEL 2020
Lugar y Fecha


 SR. JOSE MANUEL BEJARANO CABALLEROS
 Ejecutor



 GERENCIA
 TEL: 2783-1111
 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
 LA ESPERANZA, INTIBUCA



 ING. CARLOS ORELLANA AMAYA
 Unidad de Infraestructura Municipal


 MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
 JEFE


 MIGUEL ANTONIO FAJARDO
 Alcalde Municipal de La Esperanza


 ALCALDIA MUNICIPAL
 LA ESPERANZA, INTIBUCA, HONDURAS C.A.
 ALCALDE


 ING. CARLOS ORELLANA
 U.I.M.


 MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
 ASISTENTE